



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 06 de febrero del 2024

Señor:  
Presente.-

Con fecha seis de febrero de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°050-2024-CF/FCS.- Callao, 06 de febrero del 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el punto 02 de agenda de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, realizado el 06 de febrero del 2024, mediante el cual remite el "PROYECTO: PROGRAMA DE INDUCCIÓN A DOCENTES GANADORES DE CONCURSO PÚBLICO ORDINARIO 2023, DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18, señala que "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.... Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en la Ley Universitaria 30220, Artículo 3. Indica: "Definición de la universidad La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley"; así como en el Artículo 6. Fines de la universidad 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, Los docentes ordinarios son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria N° 30220, conforme artículo 283 del Estatuto de la UNAC;

Que, asimismo. La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y de formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde, según artículo 281 de la norma estatutaria;

Que, dentro de los deberes de los docentes se encuentran "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto, los Reglamentos y disposiciones emanadas de los Órganos de Gobierno de la Universidad." de acuerdo al artículo 317° inciso 317.1° además en el artículo 317.7 indica que los docentes deben: Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativa y su capacidad docente, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Que, mediante Oficio N°016-DAE-FCS/2024 de fecha 24 de enero de 2024, la Directora del Departamento Académico de Enfermería presente el PROYECTO PROGRAMA DE INDUCCIÓN A INGRESANTES 2023-II DE LAS ESCUELAS PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, para su aprobación en Consejo de Facultad;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** con eficacia anticipada el Proyecto: PROGRAMA DE INDUCCIÓN A DOCENTES GANADORES DE CONCURSO PÚBLICO ORDINARIO 2023, DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
2. Transcribir la presente Resolución a los interesados y Unidades académicas de la Facultad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

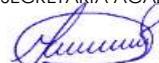
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



  
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA



  
Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia  
SECRETARIA ACADÉMICA